

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-02
		Versión	01
		Página	1 de 7

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

SAN JORGE



ELABORADO POR:		APROBADO POR:		F. ELABORACIÓN
Nombre:	Mario Simbala	Nombre:	Fernando Mariátegui	07/03/2022
Área:	Gestión Humana	Cargo:	Gerente General	F. REVISIÓN
				07/03/2023

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-02
		Versión	01
		Página	2 de 7

1. OBJETIVO

La presente política explica en términos generales el enfoque y compromiso de Panadería San Jorge de respetar los Derechos Humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional a lo largo de nuestras operaciones y de nuestra cadena de valor, con el objeto de que sean respetados por todos los miembros de la organización.

Esta política de Derechos Humanos se complementa y desarrolla con el Código de Conducta Empresarial y el resto de las políticas corporativas de Panadería San Jorge.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente política de derechos humanos se extiende a una amplia variedad de actores dentro y fuera de la organización. Esta política está dirigida específicamente a directores, gerente general, gerentes, representantes legales, jefes, supervisores, trabajadores, contratistas, proveedores y socios estratégicos; los cuales deben de adherirse y cumplir con los principios recogidos en la presente política. Como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades de Panadería San Jorge.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Panadería San Jorge, se adhiere a todas las leyes y reglamentos aplicables a nivel nacional e internacional respeto a los Derechos Humanos. Por ello, Panadería San Jorge, se compromete a la los principios y lineamientos contenidos en:

Normativa a nivel Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N. ° 009-2021-JUS- Plan Nacional de Acción sobre Empresa y Derechos Humanos 2021-2025.
- Ley N. ° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, norma que fue modificada por la Ley N.° 29430.
- Ley N. ° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N. ° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N. ° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Supremo N.° 002-2018- JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021
- Decreto Supremo N. ° 019-2006-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-02
		Versión	01
		Página	3 de 7

- Decreto Supremo N. ° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Supremo N. ° 010-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N. ° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N. ° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N. ° 008-2016-MIMP, Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.
- Decreto Supremo N. ° 009-2021-JUS, Plan Nacional de Acción sobre Empresa y Derechos Humanos 2021-2025

Acuerdos internacionales:

- Convenio N. ° 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la discriminación (empleo y ocupación), ratificado por el Perú, con fecha 10 de agosto de 1970.
- Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Al mismo tiempo, el respeto a los derechos humanos es parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la que Panadería San Jorge se comprometió públicamente, con los ejes del desarrollo sostenible.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-02
		Versión	01
		Página	4 de 7

4. COMPROMISOS

COLABORADORES

Panadería San Jorge dispone de un conjunto de políticas y normativas internas que garantizan los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por consiguiente, la organización, respeta y promueve internamente los siguientes derechos:

- **El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el diálogo y la comunicación.**

- **Seguridad y Salud**

Panadería San Jorge se compromete a brindar entornos de trabajo seguros y saludables para todos los colaboradores y Socios Estratégicos, a través de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud. Asimismo, contamos con estándares de prevención de accidentes y emergencias que garantizan el bienestar de los colaboradores y Socios Estratégicos.

Con la finalidad de proteger su integridad física y mental, ofreciéndoles un ambiente de trabajo seguro y saludable. Estando comprometidos a cumplir todas las leyes y regulaciones de seguridad y salud en el trabajo que se aplican a nuestras actividades

- **El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.**

Panadería San Jorge protege la privacidad y los datos de nuestros colaboradores, clientes y socios estratégicos.

- **Corrupción**

Panadería San Jorge rechaza cualquier acto de corrupción, por lo cual contamos con mecanismos y políticas para prevenir y erradicar toda forma de corrupción o soborno en nuestras actividades. Del mismo modo, exigimos que nuestros Socios Estratégicos actúen de manera íntegra y transparente, rechazando todo tipo de corrupción y soborno, de acuerdo con la legislación nacional e internacional.

- **El derecho a tener condiciones de trabajo digno y remuneración / nivel de vida adecuada**

Panadería San Jorge respeta las necesidades de los trabajadores de tener un balance entre el trabajo y descanso. Asimismo, ofrece a sus colaboradores una remuneración adecuada, e igualdad de trato, la organización proporciona a los colaboradores los términos y condiciones laborales, previo y durante el vínculo laboral.

- **Rechazo del trabajo forzoso u obligatorio y el trabajo infantil**

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-02
		Versión	01
		Página	5 de 7

Rechazamos el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud y trata de personas. Asimismo, consideramos que los niños, niñas y trabajadores jóvenes como los grupos con mayor probabilidad de verse afectados, por eso tenemos el máximo cuidado en respetar sus derechos en todas las actividades relacionadas con la cadena de valor. Panadería San Jorge rechaza el uso de mano de obra infantil.

- **Derecho a la no discriminación y acoso**

Panadería San Jorge prohíbe todas las formas de discriminación por raza, religión, cultura, género, edad, opinión política, nacionalidad u origen, extracción social, embarazo y maternidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra razón arbitraria.

Panadería San Jorge prohíbe todas las formas de acoso físico, verbal o por escrito, por ello todos los colaboradores y demás personal relacionado con la organización están sujetos a nuestro Código de Conducta Empresarial, la cual explica con mayor detalle la posición de Panadería San Jorge y los mecanismos de reclamo disponibles en relación con estas problemáticas.

PROVEEDORES

Panadería San Jorge promoverá a sus proveedores un juicioso respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional.

En este sentido, Panadería San Jorge posee sistemas de evaluación que integran el análisis de Derechos Fundamentales y procedimientos de ayuda para que los proveedores con los que establece relaciones contractuales asuman, en el ámbito de sus competencias, la protección de los Derechos Humanos.

Garantiza la igualdad de oportunidades y la transparencia en la gestión y adjudicación de las compras, evitando conflicto de intereses

CLIENTES

Panadería San Jorge se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

Actúa en el marco estricto de la integridad y la transparencia con cada cliente y cada proyecto en el que se involucra. En esa línea, garantiza el cumplimiento de las políticas internas de sus clientes, referidas a temas de ética, soborno y corrupción, entre otros.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-02
		Versión	01
		Página	6 de 7

5. PROCEDIMIENTO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

A través de esta política, Panadería San Jorge, ratifica su compromiso con los Derechos Humanos y su voluntad de respetar la plena vigencia de la dignidad humana. Para tal fin, se compromete a realizar procesos de debida diligencia a fin de prevenir, mitigar y abordar los riesgos e impactos adversos en los Derechos Humanos en sus operaciones y cadena de valor, así como al entablar nuevas relaciones de negocio.

DIFUSIÓN

Panadería San Jorge dará a esta política la difusión adecuada y será comunicada a todos nuestros colaboradores y demás partes interesadas, para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

Asimismo, se compromete a fortalecer las capacidades y la formación de sus colaboradores y socios estratégicos en temas de Derechos Humanos, a fin de incentivar una cultura de negocios basada en el respeto de la dignidad humana.

MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

Panadería San Jorge alienta a todos sus colaboradores y demás grupos de interés a reportar sus casos sobre presuntas irregularidades o actos contrarios a los lineamientos de actuación establecidos en esta política, garantizando la protección y confidencialidad correspondiente.

El sistema de comunicación de reportes, denominado como Línea Ética, permite que los reportes sean presentados de forma escrita o verbal, pudiendo hacerlo incluso de manera anónima. Los reportes se canalizarán a través de los siguientes canales:

- Plataforma web: <https://www5.bdolineaetica.com/sanjorge>
- Línea telefónica gratuita: 080000626 / Fijo (511) 6223103
- Comité de Ética: lineaetica@bdo.com.pe

Además, prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de cualquier persona que haya informado o participado de la investigación de un presunto incumplimiento de la legislación o de la presente política.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	Código	SJ-L-RH-PT-02
		Versión	01
		Página	7 de 7

6. **ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO**

Panadería San Jorge asegura que la presente Política será revisada y actualizada cada 2 años, y a su vez a consolidar los indicadores y metas que permitan monitorear los logros acordes con la estrategia y asuntos materiales relacionados con los derechos humanos y reportar su desempeño.



PANADERÍA SAN JORGE
Fernando Ignacio Mariátegui Cáceres
Gerente General